

Señor (a)

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

E.....S.....D.

Ref.: Ejecutivo Singular.

Demandante: Banco de Occidente.

Demandado: SELENYS FLORIAN PEDROZO

Rad: 2021-00598

CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

CAPITAL \$ 99.881.125

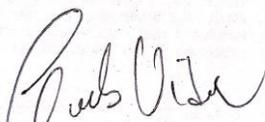
INTERESES DE MORA \$ 61.010.388,37

TOTAL _____ **\$ 160.891.513,37**

Nota 1. Los intereses de mora por valor de \$ **160.891.513,37**, corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 14 de Octubre de 2021 hasta el 02 de Octubre de 2023.

Solicito que, una vez aprobada la liquidación del crédito, se proceda con ordenar con la entrega de los títulos judiciales existentes.

Atentamente,



CARLOS H. VIDAL HERNANDEZ

CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ

C.C. 1.065.659.979 DE VALLEDUPAR, CESAR

T.P. 300994 DEL CSJ

**RE: LIQUIDACION DEL CREDITO - JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL - PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00598 DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA SELENYS FLORIAN
PEDROZO**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/10/2023 15:25

Para: Carlos Vidal <cvidal@avancelegal.com.co>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado correspondiente.

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Carlos Vidal <cvidal@avancelegal.com.co>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 8:01

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO - JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL - PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 2021-00598 DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA SELENYS FLORIAN PEDROZO

Señor (a)

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

E.....S.....D.

Ref.: Ejecutivo Singular.

Demandante: Banco de Occidente.

Demandado: SELENYS FLORIAN PEDROZO

Rad: 2021-00598

CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

CAPITAL	\$ 99.881.125
INTERESES DE MORA	\$ 61.010.388,37

TOTAL _____ **\$ 160.891.513,37**

Nota 1. Los intereses de mora por valor de **\$ 160.891.513,37**, corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 14 de Octubre de 2021 hasta el 02 de Octubre de 2023.

Solicito que, una vez aprobada la liquidación del crédito, se proceda con ordenar con la entrega de los títulos judiciales existentes.



Carlos Vidal Hernández
Abogado Junior Valledupar

- 📞 (57) 321 8335084
- ✉️ cvidal@avancelegal.com.co
- 📍 Centro cli 32 No. 8-21 piso 14. Edificio Banco Popular
Cartagena, Colombia.



No imprima este correo electrónico, garantiza la vida de un árbol en el planeta. Imprima sólo si es necesario, preferiblemente en papel reciclado.

Conoce más de nosotros en www.avancelegal.com.co

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar - Cesar

Ref: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Dte: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Ddo: **YEISON LUIS PEÑARANDA AMAYA CC. 84.082.455**

Rdo: 20001-40-03-001-2023-00114-00

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor de edad y vecina de Valledupar, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado contra el demandado **YEISON LUIS PEÑARANDA AMAYA**, respetuosamente aporto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que se ponga en traslado para su posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: 84,082,455

Deudor: YEISON LUIS PEÑARANDA AMAYA Deudor:
 Pagare: 84082455

CAPITAL: 57.406.138,00

VIGENCIA		Brio. Cte.		LÍMITE USURA		TASA		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nomina	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Intereses	Capital más
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	0,00%	3,16%	57.406.138,00	12	725.795,10		725.795,10	58.131.933,10	
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	0,00%	3,22%	57.406.138,00	31	1.909.615,53		2.635.410,63	60.041.548,63	
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	0,00%	3,27%	57.406.138,00	30	1.875.795,89		4.511.206,53	61.917.344,53	
1-may-23	31-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	0,00%	3,17%	57.406.138,00	31	1.879.707,70		6.390.914,23	63.797.052,23	
1-jun-23	30-jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	0,00%	3,12%	57.406.138,00	30	1.793.043,00		8.183.957,22	65.590.095,22	
1-jul-23	31-jul-23	29,36%	44,04%	3,09%	0,00%	3,09%	57.406.138,00	31	1.831.624,32		10.015.581,55	67.421.719,55	
1-ago-23	31-ago-23	28,75%	43,13%	3,03%	0,00%	3,03%	57.406.138,00	31	1.799.158,22		11.814.739,76	69.220.877,76	
1-sep-23	30-sep-23	28,03%	42,05%	2,97%	0,00%	2,97%	57.406.138,00	29	1.647.005,28		13.461.745,04	70.867.883,04	
SUBTOTALES: >>>>							57.406.138,00	225	13.461.745,04		13.461.745,04	70.867.883,04	

CAPITAL
 INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 05-05-2022 HASTA EL 15-02-2023
 INTERESES

TOTAL: CAPITAL+INTERESES

57.406.138,00
 5.316.410,00
 13.461.745,04

76.184.293,04

RE: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL - APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA OBLIGACION - DTE: BANCO DE BOGOTA DDO: YEISON LUIS PEÑARANDA AMAYA RAD: 20001-40-03-001-2023-00114-00

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/10/2023 10:31

Para:Guadalupe Cañas <guescasi@yahoo.com>

Buenos Dias

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado correspondiente.

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Guadalupe Cañas <guescasi@yahoo.com>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 11:25

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yeico_22@hotmail.com <yeico_22@hotmail.com>

Asunto: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL - APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA OBLIGACION - DTE: BANCO DE BOGOTA DDO: YEISON LUIS PEÑARANDA AMAYA RAD: 20001-40-03-001-2023-00114-00

Buenos dias,

Adjunto liquidación actualizada de la obligación, en el proceso:

DTE: BANCO DE BOGOTA

DDO: YEISON LUIS PEÑARANDA AMAYA

RAD: 20001-40-03-001-2023-00114-00

El presente correo también es enviado a la parte demandada a su dirección de notificación electrónica.

Nota: Agradezco confirmacion de recibido.

Guadalupe Cañas de Murgas Abogada Tel: 5746451 Celular: 3008035574-3014091623-3004834893 Email: guescasi@yahoo.com Dir: Cra 11#17-52 Gaitán

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar - Cesar

Ref: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Dte: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Ddo: **FREIMAN FONSECA CARRILLO, CC. No. 1.069.924.786**

Rdo: 20001-40-03-001-2023-0093-00

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, Mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado contra el demandado **FREIMAN FONSECA CARRILLO**, respetuosamente aporto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que se ponga en traslado para su posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: 1,069,924,786

Deudor: FREIMAN FONSECA CARRILLO
Pagare: 657799002

CAPITAL: 77.413.214,00

DESDE	VIGENCIA	Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA Pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				Saldo de Capital más Intereses	
			Efectiva Anual	Nomina I			días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses		
1-ene-23	HASTA	28,84%	43,26%	3,04%	0,00%	3,04%	10	784.733,22			784.733,22	78.197.947,22
1-feb-23		30,18%	45,27%	3,16%	0,00%	3,16%	28	2.283.744,88			3.068.478,09	80.481.692,09
1-mar-23		30,84%	46,26%	3,22%	0,00%	3,22%	31	2.575.151,04			5.643.629,13	83.056.843,13
1-abr-23		31,39%	47,09%	3,27%	0,00%	3,27%	30	2.529.544,64			8.173.173,77	85.586.387,77
1-may-23		30,27%	45,41%	3,17%	0,00%	3,17%	31	2.534.819,78			10.707.993,56	88.121.207,56
1-jun-23		29,76%	44,64%	3,12%	0,00%	3,12%	30	2.417.950,87			13.125.944,43	90.539.158,43
1-jul-23		29,36%	44,04%	3,09%	0,00%	3,09%	31	2.469.978,48			15.595.922,91	93.009.136,91
1-ago-23		28,75%	43,13%	3,03%	0,00%	3,03%	31	2.426.197,35			18.022.120,27	95.435.334,27
1-sep-23		28,03%	42,05%	2,97%	0,00%	2,97%	29	2.221.016,37			20.243.136,63	97.656.350,63

SUBTOTALES: >>>> 77.413.214,00 251 20.243.136,63 20.243.136,63 97.656.350,63

CAPITAL 77.413.214,00
INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 05-09-2022 HASTA EL 20-01-2023 3.688.268,00
INTERESES 20.243.136,63

TOTAL: CAPITAL+INTERESES 101.344.618,63

RE: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL - APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA OBLIGACION - DTE: BANCO DE BOGOTA DDO: FREIMAN FONSECA CARRILLO RAD: 20001-40-03-001-2023-0093-00

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/10/2023 10:25

Para:Guadalupe Cañas <guescasi@yahoo.com>

Buenas Tardes

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado Primero Civil Municipal de V/par. AZ

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Guadalupe Cañas <guescasi@yahoo.com>

Enviado: martes, 3 de octubre de 2023 11:21

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; freimanfonseca1042@gmail.com <freimanfonseca1042@gmail.com>;
freimanfonseca104@gmail.com <freimanfonseca104@gmail.com>

Asunto: JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL - APORTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE LA OBLIGACION - DTE: BANCO DE BOGOTA DDO: FREIMAN FONSECA CARRILLO RAD: 20001-40-03-001-2023-0093-00

Buenos dias,

Adjunto liquidación actualizada de la obligación, en el proceso:
DTE: BANCO DE BOGOTA
DDO: FREIMAN FONSECA CARRILLO
RAD: 20001-40-03-001-2023-0093-00

El presente correo también es enviado a la parte demandada a su dirección de notificación electrónica.

Nota: Agradezco confirmacion de recibido.

Guadalupe Cañas de Murgas Abogada Tel: 5746451 Celular: 3008035574-3014091623-3004834893 Email:guescasi@yahoo.com Dir: Cra 11#17-52 Gaitán

Señores,
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

PROCESO:	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO
RADICADO:	202300406
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICIÓN

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa y tarjeta profesional No. 74.502 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**¹, en contra del Auto proferido el 28 de septiembre de 2023, notificado por estados el 29 del mismo mes y año, mediante la cual el Despacho rechaza la demanda de la referencia, lo anterior con base en las siguientes manifestaciones:

PRIMERO: El 12 de julio de 2023 se radicó demanda de índole ejecutiva para la efectividad de la garantía real, por parte del **Banco BBVA Colombia**, contra el señor **DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO**, de la cual por reparto conocería el presente Despacho.

SEGUNDO: Mediante providencia notificada por estados el 24 de julio de 2023, el Juzgado resolvió inadmitir la presente demanda.

TERCERO: En virtud de lo anterior el 31 de julio del 2023, encontrándome dentro del término establecido para hacerlo, el suscrito procedió a radicar al correo institucional del Juzgado j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, escrito de subsanación.

CUARTO: Pese a que el escrito de subsanación fue radicado dentro del término legal, el Despacho emite el 29 de septiembre de 2023, Auto que rechaza la demanda argumentando que:

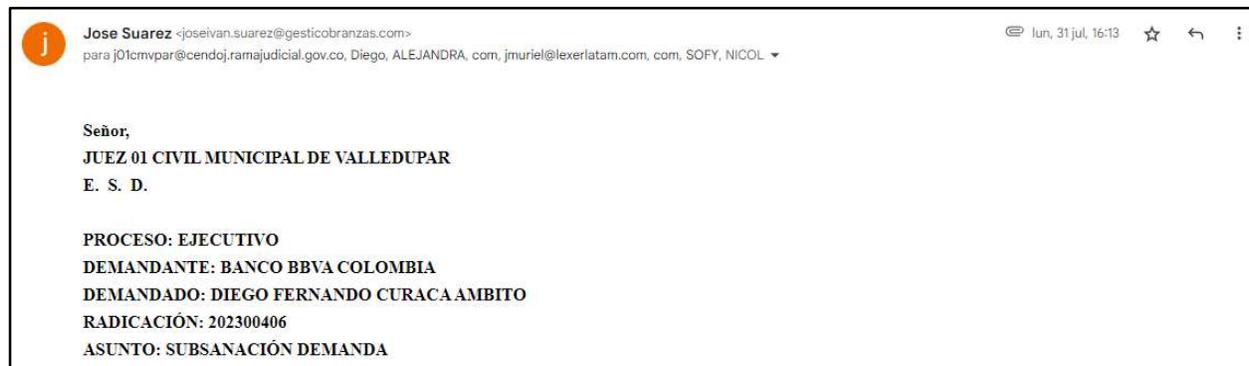
“(...) la parte demandante, no subsanó dentro del término concedido los defectos señalados en auto que antecede, toda vez, que la subsanación fue presentada de forma extemporánea (...)”

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Conforme lo anterior, es pertinente resaltar que, al rechazar la demanda, el Despacho pasa por alto el escrito de subsanación radicado dentro del término legalmente establecido, es decir el 31 de julio de 2023, configurándose así una violación al debido proceso, toda vez que frente al escrito el Juzgado no hace pronunciamiento alguno.

¹ Artículo 318 del Código General del Proceso.

Así mismo, me permito aportar la captura de pantalla donde se evidencia la radicación del escrito de subsanación dentro del termino concedido para este trámite



Así mismo, adjunto a este escrito el escrito de subsanación, anexos y constancia de envío con el fin de que el Despacho reponga el Auto, teniendo en cuenta que dicho término no venció en silencio.

PETICIÓN

1. Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente al señor Juez, **REPONER** la decisión contenida en el Auto proferido el 28 de septiembre de 2023, en el cual se rechaza la demanda y que, en consecuencia, se libre mandamiento de ejecutivo conforme a lo solicitado.

Del Señor Juez,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C.C. No. 91.012.860 de Barbosa

T.P. No. 74.502 del C. S. de la J.

Correo: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Enviado por correo electrónico
04/10/2023



Nicole Castro Garces <ncaastro@liquitty.com>

RAD. 202300406 - BBVA vs DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO - SUBSANACIÓN

Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

31 de julio de 2023, 16:13

Para: "j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Diego Curaca <diego_curaca@hotmail.com>, ALEJANDRA PERAFAN <aperafan@lexerlatam.com>, "dquingua@lexerlatam.com (dquingua@lexerlatam.com)" <dquingua@lexerlatam.com>, "jmuriel@lexerlatam.com" <jmuriel@lexerlatam.com>, "kastorquiza@lexerlatam.com (kastorquiza@lexerlatam.com)" <kastorquiza@lexerlatam.com>, NICOL CASTRO <ncaastro@lexerlatam.com>, SOFY MURILLAS <smurillas@lexerlatam.com>

Señor,

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO**DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA****DEMANDADO: DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO****RADICACIÓN: 202300406****ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar memorial de subsanación el formato PDF.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander

T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com*Elaboró: Nicole Castro Garces.**carpeta: 1789*

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@lexerlatam.com o lineaetica@lexerlatam.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.lexerlatam.com

**6. SUBSANACIÓN DEMANDA.pdf**

7322K

Señores,
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO
RADICADO:	202300406
GYC:	1789

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.012.860 de Barbosa (S) y tarjeta profesional No. 74.502 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal y conforme a lo dispuesto por el despacho mediante Auto notificado por estados el 24 de julio de 2023, presento escrito de subsanación en los siguientes términos:

1. En atención a la falencia evidenciada por el despacho, a páginas seguidas a este escrito me permito adjuntar nuevamente el poder a mi otorgado por el BANCO BBVA COLOMBIA, así como la constancia de envío de el mismo, en la cual se verifica la remisión desde el correo inscrito para notificaciones judiciales, esto es notifica.co@bbva.com.

Adicionalmente anexo certificado de Cámara de Comercio de GESTI S.A.S, actualizada al 21 de julio de 2023, en la cual se verifica la actualización de la dirección de correo electrónica señalada para notificaciones, con el fin de que sea tenida en cuenta.

En atención a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, copio este escrito al correo electrónico de la parte demandada.

Téngase de esta forma subsanada la presente demanda y respetuosamente solicito al despacho se sirva librar mandamiento ejecutivo.

Sin otro particular,



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91.012.860 de Barbosa
T.P. No. 74.502 del C. S. de la J.
Correo: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Enviado por correo electrónico
31/07/2023

PODER DESDE NOTIFICA - TITULAR - DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO 1015401556

2 mensajes

NOTIFICA BBVA - COLOMBIA (BZG00875) <notifica.co@bbva.com>

26 de julio de 2023, 21:21

Para: gyc@lexerlatam.com, Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>, smurillas@lexerlatam.com, DIANA LUCIA OSORIO ROJAS <dianalucia.osorio@bbva.com>

Remitimos el poder citado en la referencia.

--

Cordial saludo,



Procesos Judiciales

Tel. (057) + (91) + (3471600) Ext. 11176 12061 11143

Carrera 9 No. 72-21 Piso 10, Bogotá - Colombia

 **Poder (3).pdf**
461K

G y c <gyc@lexerlatam.com>

27 de julio de 2023, 7:03

Para: Sofy Lorena Murillas Alvarez <smurillas@lexerlatam.com>

Cc: Nicole Castro Garces <ncastro@lexerlatam.com>

Buen dia Sofy,

Remito poder.

[El texto citado está oculto]

--

Gyc

Gyc

gyc@lexerlatam.com

(+57) 602 4883838 EXT

AV 6A Norte No 23 N 41 Barrio Santa Mónica, Cali

www.lexerlatam.com

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LEXER no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@lexerlatam.com o lineaetica@lexerlatam.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.lexerlatam.com

 Poder (3).pdf
461K

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR(Reparto)
E. S. D.

REF: Proceso EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del Banco BBVA COLOMBIA contra DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO

LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la CC. No. 98493289, obrando en calidad de apoderado especial del BBVA COLOMBIA NIT 860003020-1 cuyo domicilio principal es Bogotá, de acuerdo con el poder especial conferido mediante escritura pública No. 4950 del 25 de octubre de 2002 de la notaría 45 del círculo de Bogotá por el Dr. Ulises Canosa Suarez identificado con la CC # 79.264.528 de Bogotá, mayor, vecino y con domicilio en la ciudad de Bogotá quien obra en su calidad de vicepresidente jurídico y como tal representante legal del BBVA COLOMBIA S.A., establecimiento de crédito bancario legalmente constituido bajo la forma de sociedad comercial del tipo de la anónimas de carácter privado, con personería jurídica reconocida, con autorización de funcionamiento otorgada a través del certificado S.B. de marzo 2 de 1956 todo lo cual consta en la escritura # 4950 referida y en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la superintendencia financiera de Colombia, manifiesto a usted señor Juez, que confiero **poder especial, amplio y suficiente** a la sociedad **GESTI S.A.S.** con Nit. 805030106-0 sociedad con Domicilio principal en Cali correo electrónico gyc@gesti.com.co quien se encuentra representada para este acto, en su calidad el representante legal suplente por el Dr. **JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la CC. No. 91.012.860 expedida en Barbosa (S), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 74.502 del CSJ., para que en nombre del establecimiento bancario que represento inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, contra **DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Valledupar, portador de la CC. No. **1015401556**, o contra las personas que ostenten la propiedad del vehículo dado en prenda, al momento de la presentación de la demanda, conforme lo estipula el artículo 468 del C.G.P, con base en el pagaré No. 01589621088905 mediante el cual se instrumenta la obligación No. 01589621088905, 01585009901687 y respaldado con el contrato de prenda sin tenencia a favor del Banco BBVA COLOMBIA sobre el vehículo CLASE DE VEHICULO AUTOMOVIL PLACA JMW947 MARCA VOLKSWAGEN LINEA/TIPO NUEVO VOYAGE CL CARROCERIA SEDAN COLOR PLATA SIRIUS METALICO MODELO 2021 SERVICIO PARTICULAR SECRETARIA DE TRANSITO BOGOTA D.C, de propiedad de la parte demandada, a fin de recaudar el capital debido, sus intereses, costas procesales y agencias en derecho.

Este poder conlleva las facultades de transigir, conciliar, recibir desistir, sustituir el presente poder y reasumirlo, confesar, notificarse en nombre de la sociedad que represento de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, presentar en sobre cerrado que contenga la licitación para el remate de los bienes y/o solicitar la adjudicación de los bienes rematados y recibir los mismos.

Pese a la facultad que se otorga para recibir, el apoderado puede retirar los títulos, tramitar su conversión, más no solicitar la entrega de estos a su nombre, ni cobrarlos; quedando expresamente prohibido el endoso a su favor. Se concede igualmente la facultad para sustituir el poder para las audiencias y la práctica de las diligencias con ocasión de las medidas cautelares.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, me permito indicar al señor Juez que mi apoderado tiene como dirección electrónica la siguiente: ioseivan.suarez@gesticobranzas.com del RNA, la entidad demandante BANCO BBVA COLOMBIA recibirá notificaciones en los siguientes correos: notifica.co@bbva.com y LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA luis.rivas@bbva.com como apoderado especial.

Sírvase señor(a) Juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

Del señor Juez, Atentamente,



LUIS FERNANDO RIVAS PUERTA
C.C. No. 98493289

Acepto,



GESTI SAS
NIT. 805.030.106-0
JOSE IVÁN SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T.P. No. 74.502 del C. S. de la J
Representante legal (S)
Tel. 488-38-38 ext. 188

Avenida 6 A Norte No 23 N 41 Barrio Santa Mónica, en la ciudad de Cali, Teléfono 4883838 Ext. 188.

Dra. slm.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 21/07/2023 12:12:19 pm

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GESTI SAS
Nit.: 805030106-0
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 630871-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 26 de marzo de 2004
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de febrero de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: AV 6 A NTE # 23N - 41
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: gyc@lexerlatam.com
Teléfono comercial 1: 8880048
Teléfono comercial 2: 3173680407
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: AV 6 A NTE # 23N - 41
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: gyc@lexerlatam.com
Teléfono para notificación 1: 8880048
Teléfono para notificación 2: 3173680407
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GESTI SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 788 del 19 de marzo de 2004 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de marzo de 2004 con el No. 3520 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GESTIONES Y COBRANZAS LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. S/N del 10 de junio de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2011 con el No. 8503 del Libro IX ,cambio su nombre de GESTIONES Y COBRANZAS LTDA . por el de GESTICOBANZAS SAS .

Por Acta No. S/N del 10 de junio de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2011 con el No. 8503 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de GESTICOBANZAS SAS .

Por Acta No. 026 del 19 de enero de 2022 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2022 con el No. 912 del Libro IX ,cambio su nombre de GESTICOBANZAS SAS . por el de GESTI SAS .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene como objeto principal las siguientes actividades:

A) Gestionar, administrar, cobrar, recuperar, y negociar a cualquier título cartera del sector financiero, real, comercial y estatal, ya sea administrativa, productiva, improductiva, vigente o castigada, prejudicial, extrajudicial o judicial y en general gestionar todo tipo de cartera, para lo cual la sociedad podrá por cuenta propia o ajena llevar a cabo toda clase de actividades, contratos y operaciones que sean necesarias o convenientes y que de manera directa o indirecta se relacionen con su objeto B) Celebrar con establecimientos de crédito, entidades bancarias y financieras contratos y toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajos de la sociedad C) Recibir poderes, directamente o a través del representante legal, para la prestación del servicio profesional de abogados, para el cobro jurídico de cartera y adelantar, ante los diferentes despachos judiciales, toda clase de procesos y auditorias o revisión de expedientes, realizar conciliaciones, estudio de títulos y asesorías jurídicas en general. D) Recopilar, sistematizar, organizar, almacenar y

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actualizar información comercial y suministrar dicha información a terceros, crear y organizar bases de datos y archivos, realizar cálculos estadísticos e informes en general. E) Adquirir o recibir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, administrarlos, arrendarlos, enajenarlos y en general administrar toda clase de bienes, activos productivos y pasivos, propios o de terceros, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, asesoría o administración inmobiliaria, o de bienes raíces, compra y venta de cartera o activos de terceros y en general celebrar todo tipo de contratos y desarrollar toda clase de actividades. F) Formar parte de otras sociedades de actividades similares, complementarias o accesorias de las de esta sociedad o que sean de conveniencia o utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absolverlas. G) Negociar a cualquier título toda clase de títulos valores y cualquier bien negociable, girar, endosar, enajenar, adquirir, aceptar, cobrar, negociar, comprar, o cancelar títulos valores o cualquier otro bien de comercio, aceptarlos en pago y realizar toda clase de operaciones con títulos valores. H). En general y en un todo de acuerdo con la ley 1258 del 2.008, la sociedad podrá ejecutar todas las actividades contratos y actos lícitamente permitidos, relacionados o no con los anteriores y que tengan como finalidad ejercer sus derechos de iniciativa privada y actividad económica o cumplir con las obligaciones derivadas del giro ordinario de sus negocios.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$80,000,000
No. de acciones:	80,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$80,000,000
No. de acciones:	80,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$80,000,000
No. de acciones:	80,000
Valor nominal:	\$1,000



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/07/2023 12:12:19 pm

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. - La representación legal de la Sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un (01) suplente, designado para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. - La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, quienes, salvo lo dispuesto en estos estatutos, no tendrán restricciones, pudiendo celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la Sociedad, o que se relacionen directamente con su existencia y funcionamiento.

El representante legal, principal o suplente, requerirá de autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para llevar a cabo las siguientes actuaciones: (i) suscribir o celebrar cualquier clase de acto o contrato que tenga una cuantía igual o superior en pesos moneda legal colombiana, a veinte mil euros; (ii) otorgar cualquier tipo de aval o garantía, o adquirir endeudamiento de cualquier tipo a favor de terceros; (iii) celebrar cualquier contrato de transacción o conciliación cuya cuantía supere la suma en pesos moneda legal colombiana, a veinte mil euros.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 025 del 09 de noviembre de 2021, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2021 con el No. 20155 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA	C.C.91012860

Fecha expedición: 21/07/2023 12:12:19 pm

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 034 del 13 de julio de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2022 con el No. 13261 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN CAMILO PALACIO MENDEZ	C.C.1144066758

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 035 del 07 de marzo de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023 con el No. 5529 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	STANDARDS AND COMPLIANCE SAS	Nit.900468263-4

Por documento privado del 07 de marzo de 2023, de Standards And Compliance SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023 con el No. 5530 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOHN FREDY DELGADILLO HERNANDEZ	C.C.80816620 T.P.286157-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LINA PAOLA BECERRA GALVIS	C.C.1019071671 T.P.269626-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 3555 del 15/10/2004 de Notaria Cuarta de Cali	11772 de 02/11/2004 Libro IX
E.P. 1375 del 28/04/2006 de Notaria Cuarta de Cali	5675 de 09/05/2006 Libro IX
ACT S/N del 10/06/2011 de Junta De Socios	8503 de 11/07/2011 Libro IX
ACT 33 del 08/07/2022 de Asamblea General De Accionistas	12981 de 19/07/2022 Libro IX

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: documento privado del 01 de agosto de 2022
Inscripción: 02 de agosto de 2022 No. 14287 del Libro IX

Consta la Situación de control y el Grupo Empresarial:

Matriz: CIBERGESTIÓN HIPOTECARIA S.L.

Domicilio: Madrid

Nacionalidad: Española.

Actividad: Prestación de servicios de formalización, tramitación, titularización, digitalización y archivo de operaciones de crédito y tasación de inmuebles para entidades financieras, promotoras y gestoras inmobiliarias dentro del ámbito de la externalización de procesos de negocio.

Subordinada: CIBERGESTIÓN COLOMBIA S.A.S.

Nit. 900360052-1

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: colombiana.

Actividad: Ejecutar cualquier actividad comercial o civil lícita sin limitación alguna. Dentro de tales actividades la sociedad prestará servicios conocidos como de back office y middle office a todo tipo de sociedades.

Fecha desde la cual es Controlada: 27 de mayo de 2010

Subordinada: BC APPRAISALS S.A.S.

Nit.901178546-2

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: colombiana.

Actividad: La prestación de servicios de avalúos comerciales a entidades privadas y

Fecha expedición: 21/07/2023 12:12:19 pm

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

estatales, prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y prospección, de cartografía y servicios similares.

Fecha desde la cual es controlada: 04 de mayo de 2018.

Subordinada: BC DIGITAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

Nit.9015766332

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: colombiana.

Actividad: La prestación de servicios para el desarrollo de sistemas informáticos, actividades de consultoría informática y de administración de instalaciones informáticas.

Fecha desde la cual es Controlada: 17 de marzo de 2022.

Subordinada: LEXER COLOMBIA S.A.S.

Nit.901555931-2

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: colombiana.

Actividad: La prestación de servicios de cobranza y oficinas de calificación crediticia

Fecha desde la cual es Controlada: 17 de enero de 2022.

Subordinada: COBRANDO S.A.S.

Nit.830056578-7

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: Servicios de cobranza

Fecha desde la cual es Controlada: 6 de abril de 2022.

Subordinada: GESTI S.A.S

Nit.805030106-0

Domicilio: Cali, Valle

Nacionalidad: colombiana.

Actividad: Gestionar, administrar, cobrar, recuperar, y negociar a cualquier título cartera del sector financiero

Fecha desde la cual es Controlada: 13 de julio de 2022.

Presupuesto de control: La Compañía Matriz controla más del 50% del capital accionario de las entidades subordinadas, así: 1.1.1. Respecto de Cibergestión Colombia S.A.S. De forma directa debido a que la Compañía Matriz es propietaria de más del 50% de las acciones con derecho a voto de Cibergestión Colombia S.A.S.

1.1.2. Respecto de BC Appraisals S.A.S.: De forma indirecta debido a (i) la Compañía Matriz es propietaria de más del 50% de las acciones con derecho a voto de Cibergestión Colombia S.A.S., (II) compañía que a su vez es propietaria del más del 50% de las acciones con derecho a voto de BC Appraisals S.A.S.

1.1.3. Respecto de BC Digital Services Colombia S.A.S. De forma indirecta debido a (i) la Compañía Matriz es propietaria de más del 50% de las acciones con derecho a voto de Cibergestión Colombia S.A.S., y (II) compañía que a su vez es propietaria del más del 50% de las acciones con derecho a voto de BC Digital Services Colombia S.A.S.

1.1.4. Respecto de Lexer Colombia S.A.S. De forma indirecta debido a (i) la Compañía Matriz es propietaria de más del 50% de las acciones con derecho a voto de

Fecha expedición: 21/07/2023 12:12:19 pm

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A.S.y (II)compañía que a su vez es propietaria del más del 50% de las acciones con derecho a voto de Lexer Colombia S.A.S.1.1.5.Respecto de Cobrando S.A.S.:De forma indirecta debido a que (I)la Compañía Matriz es propietaria de más del 50% de las acciones con derecho a voto de Cibergestión Colombia S.A.S.; (II)compañía que a su vez es propietaria del más del 50% de las acciones con derecho a voto de la sociedad colombiana Lexer Colombia S.A.S.; (III)compañía que a su vez es propietaria del más del 50% de las acciones con derecho a voto de Cobrando S.A.S.1.1.6.Respecto de Gesti S.A.S. La Compañía Matriz controla de forma indirecta más del 50% del capital accionario de Gesti S.A.S.,debido a que (I)la Compañía Matriz es propietaria de más del 50% de las acciones con derecho a voto de Cibergestión Colombia S.A.S.; (II)compañía que a su vez es propietaria del más del 50% de las acciones con derecho a voto de la sociedad colombiana Lexer Colombia S.A.S.; (III)compañía que a su vez es propietaria del más del 50% de las acciones con derecho a voto de Gesti S.A.S.1.2. De conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la ley 222 de 1995, la Compañía Matriz es propietaria de más del cincuenta por ciento (50%) y controla, directamente a Cibergestión Colombia S.A.S. e indirectamente a BC Appraisals S.A.S., BC Digital Services Colombia S.A.S., Lexer Colombia S.A.S., Cobrando S.A.S. y Gesti S.A.S

Grupo empresarial entre la Compañía Matriz y: (I) Cibergestión Colombia S.A.S., (II) BC Appraisals S.A.S. (III) BC Digital Services ColombiaS.A.S., (IV) Lexer Colombia S.A.S., (V) Cobrando S.A.S. y (VI) Gesti S.A.S.

CIBERGESTIÓN COLOMBIA S.A.S. Fecha desde la cual es parte del grupo empresarial: 4 de mayo de 2018.

BC APPRAISALS S.A.S. Fecha desde la cual es parte del grupo empresarial: 4 de mayo de 2018.

BC DIGITAL SERVICES COLOMBIA S.A.S. Fecha desde la cual es parte del grupo empresarial: 17 de marzo de 2022.

LEXER COLOMBIA S.A.S. Fecha desde la cual es parte del grupo empresarial: 17 de enero de 2022.

COBRANDO S.A.S. Fecha desde la cual es parte del grupo empresarial: 06 de abril de 2022.

GESTI S.A.S. Fecha desde la cual es parte del grupo empresarial: 13 de julio de 2022.

Presupuestos que dan lugar a la configuración de grupo empresarial:

(I) Algunos administradores para las sociedades mencionadas en esta sección son los mismos individuos y han sido nombrados por la Compañía Matriz,

(II) las oficinas administrativas de algunas de las sociedades mencionadas en esta sección han sido unificadas en unas mismas instalaciones por parte de la Compañía Matriz,

(III) La Compañía Matriz es quien determina las estrategias de negocio y las actividades a desarrollar de las sociedades mencionadas en esta sección y,

(IV) en general, se presentan factores que indican la unidad de propósito y dirección de las sociedades mencionadas en esta sección.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 21/07/2023 12:12:19 pm

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 8220

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: GESTI SAS
Matrícula No.: 630872-2
Fecha de matricula: 26 de marzo de 2004
Ultimo año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 3 # 12 - 40 OF 805
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$12,991,253,082



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 21/07/2023 12:12:19 pm

Recibo No. 9095205, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W6FOW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8291

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

RE: RAD. 202300406 - BBVA vs DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO - RECURSO DE REPOSICIÓN

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/10/2023 2:40

Para: Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Buenos Dias

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado correspondiente.
AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: Jose Suarez <joseivan.suarez@gesticobranzas.com>

Enviado: miércoles, 4 de octubre de 2023 12:36

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cesar - Valledupar <j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: NICOL CASTRO <ncaastro@lexerlatam.com>; ALEJANDRA PERAFAN <aperafan@lexerlatam.com>; dquingua@lexerlatam.com (dquingua@lexerlatam.com) <dquingua@lexerlatam.com>; Fabio Montes <fmonte@liquitty.com>; jmuriel@lexerlatam.com <jmuriel@lexerlatam.com>; SOFY MURILLAS <smurillas@lexerlatam.com>

Asunto: RAD. 202300406 - BBVA vs DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO - RECURSO DE REPOSICIÓN

**Señor,
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO CURACA AMBITO
RADICACIÓN: 202300406
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito adjuntar memorial en formato PDF.

Agradezco la atención prestada y solicito por favor acuse de recibido del presente correo.

Cordialmente,

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C. C. No. 91.012.860 de Barbosa Santander
T. P. No. 74502 del C. S. J.

CORREO: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

Elaboró: Nicole Castro Garcés.

carpeta: 1789

El presente correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado única y exclusivamente para el uso del destinatario(s) previsto, para su utilización específica. Se le notifica por el presente que está prohibida su divulgación, revisión, transmisión, difusión o cualquier otro tipo de uso de la información contenida por personas extrañas al destinatario original. Si Usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como a reproducirlo o copiarlo.

Si recibe este mensaje por error, favor de notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema. LIQUITTY no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa. En caso de querer presentar Consultas, Quejas o Reclamos puede realizar la solicitud al siguiente correo electrónico protecciondedatospersonales@liquitty.com o lineaetica@liquitty.com. Para más información sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sus modificaciones consulte en www.liquitty.com

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD VALLEDUPAR
E. S. D.**

**REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE. FIDEL ALVARADO NIEVES
DEMANDADO: ZOILA SUAREZ Y JESUS ZABALETA DE ORO
RADICADO: 2019 – 00156
ASUNTO: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO**

CARLOS MARIO HOYOS MOLINA, identificado con Cedula de Ciudadanía número 12.646.469 expedida en Valledupar, abogado en ejercicio portador de la tarjeta Profesional número 200065 del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la Parte Demandante del señor Fidel Alvarado Nieves y del cesionario AZARAEEL CARRILLO DIAZ, Por medio del siguiente documento presento la liquidación adicional del crédito

La liquidación del crédito se presenta de la siguiente manera:

Capital: \$ 37.500.000

Nov. 2019	2,38%	\$	892.500,00
Dic de 2019	2,36%	\$	885.000,00
Enero de 2020	2,35%	\$	881.250,00
Febrero de 2020	2,38%	\$	892.500,00
Marzo de 2020	2,37%	\$	888.750,00
Abril de 2020	2,34%	\$	877.500,00
Mayo de 2020	2,27%	\$	851.250,00
Junio de 2020	2,27%	\$	849.375,00
Julio de 2020	2,27%	\$	851.250,00
Agosto de 2020	2,29%	\$	858.750,00
Sep. de 2020	2,29%	\$	858.750,00
Oct de 2020	2,26%	\$	847.500,00
Nov de 2020	2,23%	\$	836.250,00
Dic de 2020	2,18%	\$	817.500,00
Ener de 2021	2,17%	\$	811.875,00
Febrero de 2021	2,19%	\$	821.250,00
Marzo de 2021	2,18%	\$	817.500,00
Abril de 2021	2,16%	\$	810.000,00
Mayo de 2021	2,15%	\$	806.250,00
Junio de 2021	2,15%	\$	806.250,00
Julio de 2021	2,15%	\$	806.250,00
Agosto de 2021	2,16%	\$	808.125,00
Sep. de 2021	2,15%	\$	806.250,00
Oct de 2021	2,14%	\$	802.500,00
Nov de 2021	2,16%	\$	810.000,00
Dic de 2021	2,18%	\$	817.500,00
Enero de 2022	2,21%	\$	828.750,00
Febrero de 2022	2,29%	\$	858.750,00
Marzo de 2022	2,31%	\$	866.250,00
Abril de 2022	2,38%	\$	892.500,00
Mayo de 2022	2,46%	\$	922.500,00

Junio de 2022	2,56%	\$	960.000,00
Julio de 2022	2,66%	\$	997.500,00
Agosto de 2022	2,78%	\$	1.042.500,00
Sept. de 2022	2,94%	\$	1.102.500,00
Oct. de 2022	3,08%	\$	1.155.000,00
Nov. de 2022	3,22%	\$	1.207.500,00
Dic. de 2022	3,46%	\$	1.297.500,00
Enero de 2023	3,61%	\$	1.353.750,00
Febrero de 2023	3,77%	\$	1.413.750,00
Marzo de 2023	3,86%	\$	1.447.500,00
Abril de 2023	3,92%	\$	1.470.000,00
Mayo de 2023	3,78%	\$	1.417.500,00
Junio de 2023	3,72%	\$	1.395.000,00
Julio de 2023	3,67%	\$	1.376.250,00
Agosto de 2023	3,59%	\$	1.346.250,00
Sept. de 2023	2,94%	\$	1.102.500,00

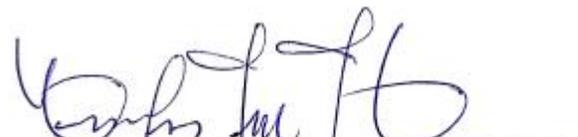
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

Liquidación anterior (aprobada)..... \$ 62.703.625
Intereses Moratorios adicionales\$ 41.045.625

Total Liquidación Adicional\$ 103.749.250

En los términos anteriores dejo presentada liquidación adicional del crédito, SOLICITANDO DE FORMA URGENTE SE LE DE TRAMITE PORQUE YA SE FIJO FECHA DE REMATE

Atentamente.


CARLOS MARIO HOYOS MOLINA
C.C. 12.646.469 de Valledupar
T.P. 200065 del C. S. J.

RE: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 06/10/2023 0:05

Para:cmhjuris@gmail.com <cmhjuris@gmail.com>

Buenas Tardes

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado correspondiente.
AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: carlos mario hoyos molina <cmhjuris@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 12:08

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

SOLICITO TRÁMITE URGENTE HABIDA CUENTA QUE YA SE FIJO FECHA DE REMATE

**JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD VALLEDUPAR
REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE. FIDEL ALVARADO NIEVES
DEMANDADO: ZOILA SUAREZ Y JESUS ZABALETA DE ORO
RADICADO: 2019 – 00156
ASUNTO: LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO**



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor (a):
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: MEJIA RODRIGUEZ ALEXIS MARIA
Radicado: 20001400300120130107400

 Referencia: **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO con cédula de ciudadanía número. No. 1.098.716.423 de Bucaramanga (S/der) con T.P. No. 275.548 del C.S de la J., Actuando en mi calidad de apoderado judicial de la **SOCIEDAD CREZCAMOS S.A**, mediante el presente escrito me permito allegar Liquidación de crédito.

PRIMERO: Pagaré No **49735457**
Por lo intereses moratorios desde el 20 de Septiembre del 2021 de hasta el 26 de Septiembre del 2023

INTERERES MORATORIOS HASTA 26-SEPT-2023	417.490
ULTIMA LIQUIDACIÓN APROBADA	1.871.144
CAPITAL	456.496
VALOR TOTAL	2.745.130

N°	CAPITAL	FECHA INICIO	FECHA FIN	DÍAS	RESOLUCIÓN	TASA E.A	TASA MENSUAL	INTERES MENSUAL	INTERES ACUMULADO
1	456.496	21-sept-2021	30-sept-2021	10	Res. 622	57,21%	3,84%	5.846	5.846
2	456.496	01-oct-2021	31-oct-2021	31	Res. 1095	56,04%	3,78%	17.244	23.090
3	456.496	01-nov-2021	30-nov-2021	30	Res. 1095	56,04%	3,78%	17.244	40.334
4	456.496	01-dic-2021	31-dic-2021	31	Res. 1095	56,04%	3,78%	17.244	57.578
5	456.496	01-ene-2022	31-ene-2022	31	Res. 1597	56,21%	3,79%	17.286	74.864
6	456.496	01-feb-2022	28-feb-2022	28	Res. 1597	56,21%	3,79%	17.286	92.149
7	456.496	01-mar-2022	31-mar-2022	31	Res. 1597	56,21%	3,79%	17.286	109.435
8	456.496	01-abr-2022	30-abr-2022	30	Res. 0382	56,96%	3,83%	17.475	126.910
9	456.496	01-may-2022	31-may-2022	31	Res. 0382	56,96%	3,83%	17.475	144.384
10	456.496	01-jun-2022	30-jun-2022	30	Res. 0382	56,96%	3,83%	17.475	161.859
11	456.496	01-jul-2022	31-jul-2022	31	Res. 0801	59,21%	3,95%	18.037	179.897
12	456.496	01-ago-2022	31-ago-2022	31	Res. 0801	59,21%	3,95%	18.037	197.934
13	456.496	01-sept-2022	30-sept-2022	30	Res. 0801	59,21%	3,95%	18.037	215.971
14	456.496	01-oct-2022	31-oct-2022	31	Res.1327	55,43%	3,74%	17.088	233.059
15	456.496	01-nov-2022	30-nov-2022	30	Res.1327	55,43%	3,74%	17.088	250.147
16	456.496	01-dic-2022	31-dic-2022	31	Res.1327	55,43%	3,74%	17.088	267.235
17	456.496	01-ene-2023	31-ene-2023	31	Res. 1968	58,80%	3,93%	17.937	285.172
18	456.496	01-feb-2023	28-feb-2023	28	Res. 1968	58,80%	3,93%	17.937	303.108
19	456.496	01-mar-2023	31-mar-2023	31	Res. 1968	58,80%	3,93%	17.937	321.045
20	456.496	01-abr-2023	30-abr-2023	30	Res.0475	52,89%	3,60%	16.439	337.485
21	456.496	01-may-2023	31-may-2023	31	Res.0475	52,89%	3,60%	16.439	353.924
22	456.496	01-jun-2023	30-jun-2023	30	Res.0475	52,89%	3,60%	16.439	370.364
23	456.496	01-jul-2023	31-jul-2023	31	Res.0475	52,89%	3,60%	16.439	386.803
24	456.496	01-ago-2023	31-ago-2023	31	Res.0475	52,89%	3,60%	16.439	403.242
25	456.496	01-sept-2023	26-sept-2023	26	Res.0475	52,89%	3,60%	14.248	417.490

VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
\$2.745.130

JESSICA PAOLA CHAVARRO MORENO

C.C. No. 1.098.716.423 de Bucaramanga (S/der)

T.P. No. 275.548 del C.S de la J.

Valledupar OCTUBRE de 2023

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Valledupar – Cesar
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: FINICESAR S.A.
DEMANDADO: MARIBETH ZEQUEIRA ARZUAGA Y OTROS
RADICADO: 20001400300120120009700

LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES, abogado en ejercicio identificado con la CC. No 12.716.074. De Valledupar Cesar y portador de la tarjeta profesional No 22.937. Del C.S.J, por medio de la presente, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA con el radicado de la referencia, de manera respetuosa, me permito presentar, liquidación de crédito, en el proceso de la referencia, en documento anexo a la presente, para su trámite correspondiente.

Agradecemos de antemano su pronta respuesta, recibo notificaciones al correo

electrónico armandovegaabogado@gmail.com

Al suscrito en la Dirección: Carrera 9 No 13C – 16 Local 2
Teléfono: 3004966345 – 3157722401.



LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES
C. C. No 12.716.074 de Valledupar
T.P 22.937. Del C.S.J.,

Dirección: Carrera 9 No 13C – 16 Local 3
Mail: armandovegaabogado@gmail.com
Teléfono: 3004966345 - 3157722401
Valledupar

CAPITAL	TIEMPO	RATA	INTERESES
\$ 547.200	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	X 3,15% =	\$ 2.430.389
\$ 640.000	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 2.842.560
\$ 640.000	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 2.842.560
\$ 640.000	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 2.842.560
\$ 640.000	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 2.842.560
\$ 640.000	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 2.842.560
\$ 640.000	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 2.842.560
\$ 640.000	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 2.842.560
\$ 384.000	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 1.705.536

INTERESES			\$ 24.033.845
L	\$ 5.411.200	INTERESES	\$ 24.033.845
L + INTERESES	\$ 5.411.200 + \$ 24.033.845 =	\$	29.445.045

CAPITAL	TIEMPO	RATA	INTERESES
\$ 882.635	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	X 3,15% =	\$ 3.920.223
\$ 283.080	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 1.257.300
\$ 410.291	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 1.822.307
\$ 155.726	X 141 Meses, de febrero de 2012 a octubre de 2023	x 3,15% =	\$ 691.657

ES SOBRE SERVICIOS PUBLICOS			\$ 6.999.831
INTERESES			\$ 7.691.488
+ INTERESES	\$ 1.731.732 + \$ 7.691.488 =	\$	9.423.220

H Z E Q V E I R A

RE: Presentación de liquidación de crédito

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 05/10/2023 23:59

Para: armando jaimé vega molina <armandovegaabogado@gmail.com>

Buenas Tardes

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado correspondiente.
AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: armando jaimé vega molina <armandovegaabogado@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de octubre de 2023 11:56

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Presentación de liquidación de crédito

Valledupar-Cesar OCTUBRE de 2023

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: FINICESAR S.A.

DEMANDADO: MARIBETH ZEQUEIRA ARZUAGA Y OTROS

RADICADO: 20001400300120120009700

LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES, abogado en ejercicio identificado con la CC. No 12.716.074. De Valledupar Cesar y portador de la tarjeta profesional No 22.937. Del C.S.J, mediante poder otorgado por la señora **DALBA LUZ LARA ROJAS**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar, identificada. con cedula de ciudadanía No.42.497.043 expedida en calidad de representante legal de la SOCIEDAD FINANCIERA E Valledupar INMOBILIARIA CONDOR DEL CESAR S.A, FINICESAR S.A., NIT:992.300.694-5, me permito presentar ante su despacho dentro del proceso de la referencia, solicitud que se encuentra en archivo adjunto a la presente

Agradecemos de antemano su pronta respuesta, recibo mis notificaciones al correo electrónico armandovegaabogado@gmail.com

Con toda atención.

LAURIANO RAFAEL VEGA FUENTES

C. C. No 12.716.074 de Valledupar

T.P 22.937. Del C.S.J.,

Señor (a)

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

E.....S.....D.

Ref.: Ejecutivo Singular.

Demandante: Banco de Occidente.

Demandado: CARLOS ALBERTO GUERRA

Rad: 2022-00117

CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

CAPITAL \$ 60.776.776,00

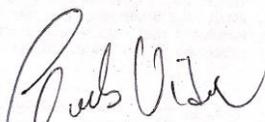
INTERESES DE MORA \$ 31.029.815,83

TOTAL _____ **\$ 91.806.591,83**

Nota 1. Los intereses de mora por valor de **\$91.806.591,83**, corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 11 de Marzo de 2022 hasta el 02 de Octubre de 2023.

Solicito que, una vez aprobada la liquidación del crédito, se proceda con ordenar con la entrega de los títulos judiciales existentes.

Atentamente,



CARLOS H. VIDAL HERNANDEZ

CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ

C.C. 1.065.659.979 DE VALLEDUPAR, CESAR

T.P. 300994 DEL CSJ

**RE: LIQUIDACION DEL CREDITO - JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL - PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00117 DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA CARLOS ALBERTO GUERRA**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/10/2023 15:12

Para: Carlos Vidal <cvidal@avancelegal.com.co>

Buen Dia

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado correspondiente.

AZapata

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Carlos Vidal <cvidal@avancelegal.com.co>

Enviado: lunes, 2 de octubre de 2023 8:00

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO - JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL - PROCESO EJECUTIVO RADICADO: 2022-00117 DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA CARLOS ALBERTO GUERRA

Señor (a)

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

E.....S.....D.

Ref.: Ejecutivo Singular.

Demandante: Banco de Occidente.

Demandado: CARLOS ALBERTO GUERRA

Rad: 2022-00117

CARLOS HECTOR VIDAL HERNANDEZ, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

CAPITAL	\$ 60.776.776,00
INTERESES DE MORA	\$ 31.029.815,83

TOTAL _____ **\$ 91.806.591,83**

Nota 1. Los intereses de mora por valor de **\$91.806.591,83**, corresponden a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el 11 de Marzo de 2022 hasta el 02 de Octubre de 2023.

Solicito que, una vez aprobada la liquidación del crédito, se proceda con ordenar con la entrega de los títulos judiciales existentes.



Carlos Vidal Hernández
Abogado Junior Valledupar

-  (57) 321 8335084
-  cvidal@avancelegal.com.co
-  Centro cli 32 No. 8-21 piso 14. Edificio Banco Popular
Cartagena, Colombia.



No imprima este correo electrónico, garantiza la vida de un árbol en el planeta. Imprima sólo si es necesario, preferiblemente en papel reciclado.

Conoce más de nosotros en www.avancelegal.com.co